



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

COMITÉ DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 017/2024

"EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO"

DIVERSAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de octubre de 2024, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en planta baja de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México. La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, es una institución pública de educación superior del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con personalidad jurídica, dotada de autonomía, y con patrimonio propio, de conformidad a la Ley Orgánica emanada del Decreto 0267, de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial de fecha 24 de febrero de 2022 y artículo 117 del Estatuto Orgánico de la UASLP, a través del Comité Institucional de Adquisiciones; y en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 71, 72 y 74 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; 1, 2 Fracción III, 3 y 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se reunieron para el fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 017/2024, para la adquisición de "EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO"; por parte de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí: M.A. Hilda Lorena Borjas García, Secretaria Administrativa; M.A.P. Karla Francisca Pantoja Banda, Titular del Órgano Interno de Control, M.A. Ing. Zulema Juárez Hernández, por el Departamento de Adquisiciones, L.C. Benjamín Jiménez Mendoza, Director de Atención a Procesos de Fiscalización, Representante de la Secretaría de Finanzas; C.P. Emanuel Medina Salinas, Jefe del Departamento de Administración de Convenios, Dra. María Isabel Graciela Vélez Dávila, Directora de la Facultad de Economía e integrante de la Comisión de Hacienda, Lic. Zulaika Ortiz Martínez, Representante de la Abogada General, y por el Área Requiriente M.A.T.I. Claudia Elena Pesina Sifuentes, Jefa de la División de Informática y Lic. Cristina Cabrera González, Administradora de la División de Informática.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

La M.A. Ing. Zulema Juárez Hernández da a conocer que con fundamento en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial 017/2024 Apartado 6 "Criterios de Evaluación"; el Comité, en base a los cuadros comparativos Técnicos, Legales, Administrativos y Económicos, determina que:

Se recibieron dictámenes técnicos de las siguientes entidades:

Partidas 1 a 12: Agenda Ambiental suscrito por la L.A. María Araceli Carvajal Martínez, Administradora.

Partida 13: Centro Cultural Universitario Bicentenario, suscrito por la C.P. María Guadalupe Arredondo Cuéllar, Administradora

Partidas 14 a 19: Centro de Idiomas, signado por el L.A. Daniel Abraham Rodríguez Chávez, Administrador.

Partida 20: Centro de Información en Bibliotecología y Psicología, suscrito por el C.P. Alberto Hernández Ortiz, Administrador.

Partida 21 a 24: Departamento Universitario de Inglés, Suscrito por el C.P. Carlos Rosas López, Administrador.

Partida 25: Facultad de Psicología; signado por la M.A. Martha Cristina Sánchez Arredondo, Administradora.

Partidas 26 y 27: Facultad de Agronomía, suscrito por el L.A. Ymir Montiel Méndez, Administrador.

Partida 28: Facultad de Ciencias Químicas, signado por el L.A. Francisco Javier Hernández Acevedo, Administrador.

Partida 29: Facultad de Estudios Profesionales Zona Huasteca, suscrito por el Mtro. Omar Jahaziel Cruz Hernández, Administrador.

Partida 30 a la 35: Facultad de Ingeniería, signado por la L.A. Kathy Villagómez Cuervo, Administradora.

Partida 36 a 38: Facultad de Medicina, suscrito por la L.A. María Victórica Pozos Aguilar, Secretaria Administrativa.

Partida 39: Facultad de Psicología; signado por la M.A. Martha Cristina Sánchez Arredondo, Administradora.

Partidas 40 y 41: Facultad del Hábitat, signado por el LAEO. Francisco Gerardo García Hernández, Administrador.

Partidas 42 a 45: Instituto de Investigación en Comunicación Óptica, suscrito por la C.P. Carla Gabriela Morán Flores.

Partidas 46 y 47: Sistema de Bibliotecas, Suscrito por la C.P. María Guadalupe Cardona García, Administradora.

Partida 48 y 49: Unidad Académica Multidisciplinaria Región Altiplano, suscrito por la M.A.E. Alejandra Nohemí Rueda Pedraza, Administradora.

Partidas 50 a 52: Secretaría de Investigación y Posgrado, suscrito por la L.A. Sara Cecilia Martínez Cuevas, Administradora.

Partida 53: Facultad de Ingeniería, signado por la L.A. Kathya Villagómez Cuervo, Administradora.

Además, con fecha 17 de octubre del año en curso se recibió Dictamen Técnico solicitado a la División de Informática sobre la verificación en la entrega y veracidad de las cartas requeridas en el sobre de propuesta técnica, el cual se encuentra suscrito por la M.A.T.I. Claudia Elena Pesina Sifuentes, y se transcribe a continuación:

[...] Por medio de la presente le hago llegar la respuesta de su oficio SA/Adq/866/2024, referente a las propuestas técnicas (relativas a los numerales 3 al 18 del punto 5.2.1 de la convocatoria y/o el Acta de Junta de Aclaraciones, encontrando la documentación del participante de la siguiente manera:

• **ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V.**
Cumple con lo solicitado.

• **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**
Cumple con lo solicitado.

• **GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
PARTIDA No. 4

4. Cartas de fabricante No indica número de procedimiento.
No entrega cartas de los numerales:

5. Carta del fabricante que el equipo soporta diferentes sistemas operativos. Cartas de las NOM vigentes para el equipo completo y en su defecto para el monitor y el CPU; así como de los certificados ISO 9001:2008.

6. Carta relativa a la certificación EPEAT Gold para el Chasis. (No aplica para las partidas 38, 46 y 47).

7. Carta relativa a la propiedad de los componentes. No aplica para las partidas 38, 46 y 47).

8. Carta del fabricante de responsable solidario con el licitante, donde además se especifique que es distribuidor autorizado para la venta y soporte de sus productos. No aplica para las partidas 38, 46 y 47).

9. Carta relativa a los folletos electrónicos que amparen la veracidad de la información de la página web.

10. Carta de que los equipos son ensamblados directamente por el fabricante. No aplica para las partidas 38, 46 y 47).

12. Carta de garantía del equipo ofertado, y carta compromiso de suministro de refacciones y consumibles por 5 años mínimo. No aplica para las partidas 38, 46 y 47).

13. Carta de garantía del fabricante de 3 años en partes, 3 años en sitio y 3 años en mano de obra, original de fábrica en CPU y monitor. marca en el mercado de por lo menos 3 años. (Salvo aquellos que indiquen alguna condición distinta en el Anexo 1 de las presentes Bases).

14. Carta de vicios ocultos o defectos de fabricación.

PARTIDAS No. 13,20,25,26,30,32,33,34,35,37,39,43,50,51,52

- La Carta de Obligado Solidario no corresponde al procedimiento. "

PARTIDA No. 21

- Las cartas no hacen referencia al procedimiento.

PARTIDAS No. 5,9,10,17,23,27,31,40,41

- No entrega las cartas:
- 5. Carta del fabricante que el equipo soporta diferentes sistemas operativos. Cartas de las NOM vigentes para el equipo completo y en su defecto para el monitor y el CPU; así como de los certificados ISO 9001:2008.
- 6. Carta relativa a la certificación EPEAT Gold para el Chasis. (No aplica para las partidas 38, 46 y 47).
- 7. Carta relativa a la propiedad de los componentes. No aplica para las partidas 38, 46 y 47).
- 8. Carta del fabricante de responsable solidario con el licitante, donde además se especifique que es distribuidor autorizado para la venta y soporte de sus productos. No aplica para las partidas 38, 46 y 47).
- 9. Carta relativa a los folletos electrónicos que amparen la veracidad de la información de la página web.
- 10. Carta de que los equipos son ensamblados directamente por el fabricante. No aplica para las partidas 38, 46 y 47).
- 11. Carta garantía del fabricante y/o distribuidor de los bienes cotizados.
- 12. Carta de garantía del equipo ofertado, y carta compromiso de suministro de refacciones y consumibles por 5 años mínimo. No aplica para las partidas 38, 46 y 47).
- 13. Carta de garantía del fabricante de 3 años en partes, 3 años en sitio y 3 años en mano de obra, original de fábrica en CPU y monitor. marca en el mercado de por lo menos 3 años. (Salvo aquellos que indiquen alguna condición distinta en el Anexo 1 de las presentes Bases).
- 14. Carta de vicios ocultos o defectos de fabricación.

• **MICROCENTRO DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.**

Cumple con lo solicitado.

• **VDNET TECNOLOGIAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.**

PARTIDAS 6, 7, 8, 14, 15, 16, 19, 42, 45, 48, 49, 53 No cumple ya que no presenta cartas de las Marcas Shure, HP, Samsung, Ryzen.

PARTIDAS 13, 20, 21, 22, 25, 26, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 43, 44, 50, 51, 52, No adjunta Carta de responsable solidario (inciso 8).

PARTIDAS 1,2,3,4,5,9,10,11,12,17,18,23,24,27,31,40,41, y 4, Presenta cartas de distribuidor mayorista sin embargo no presenta el resto de las cartas:

- 5. Carta del fabricante que el equipo soporta diferentes sistemas operativos. Cartas de las NOM vigentes para el equipo completo y en su defecto para el monitor y el CPU; así como de los certificados ISO 9001:2008.

C

[Handwritten signature]

31

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

6. Carta relativa a la certificación EPEAT Gold para el Chasis. (No aplica para las partidas 38, 46 y 47).
7. Carta relativa a la propiedad de los componentes. No aplica para las partidas 38, 46 y 47).
8. Carta del fabricante de responsable solidario con el licitante, donde además se especifique que es distribuidor autorizado para la venta y soporte de sus productos. No aplica para las partidas 38, 46 y 47).
9. Carta relativa a los folletos electrónicos que amparen la veracidad de la información de la página web.
10. Carta de que los equipos son ensamblados directamente por el fabricante. No aplica para las partidas 38, 46 y 47).
11. Carta garantía del fabricante y/o distribuidor de los bienes cotizados.
12. Carta de garantía del equipo ofertado, y carta compromiso de suministro de refacciones y consumibles por 5 años mínimo. No aplica para las partidas 38, 46 y 47).
13. Carta de garantía del fabricante de 3 años en partes, 3 años en sitio y 3 años en mano de obra, original de fábrica en CPU y monitor. marca en el mercado de por lo menos 3 años. (Salvo aquellos que indiquen alguna condición distinta en el Anexo 1 de las presentes Bases).
14. Carta de vicios ocultos o defectos de fabricación.

Sin otro particular, quedo pendiente de alguna aclaración.

[...]

Una vez realizada la revisión detallada de la información recibida, este Comité dispone lo siguiente:

En relación a la propuesta de la empresa **GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** no entrega la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación, dado que como se consigna en el dictamen técnico; que se reproduce en lo aplicable:

"PARTIDA No. 4

4. Cartas de fabricante No indica número de procedimiento.

No entrega cartas de los numerales:

5. Carta del fabricante que el equipo soporta diferentes sistemas operativos. Cartas de las NOM vigentes para el equipo completo y en su defecto para el monitor y el CPU; así como de los certificados ISO 9001:2008.

6. Carta relativa a la certificación EPEAT Gold para el Chasis. (No aplica para las partidas 38, 46 y 47).

7. Carta relativa a la propiedad de los componentes. No aplica para las partidas 38, 46 y 47).

8. Carta del fabricante de responsable solidario con el licitante, donde además se especifique que es distribuidor autorizado para la venta y soporte de sus productos. No aplica para las partidas 38, 46 y 47).

9. Carta relativa a los folletos electrónicos que amparen la veracidad de la información de la página web.

C

R

31

31

k

5

10. Carta de que los equipos son ensamblados directamente por el fabricante. No aplica para las partidas 38, 46 y 47).

12. Carta de garantía del equipo ofertado, y carta compromiso de suministro de refacciones y consumibles por 5 años mínimo. No aplica para las partidas 38, 46 y 47).

13. Carta de garantía del fabricante de 3 años en partes, 3 años en sitio y 3 años en mano de obra, original de fábrica en CPU y monitor. marca en el mercado de por lo menos 3 años. (Salvo aquellos que indiquen alguna condición distinta en el Anexo 1 de las presentes Bases).

14. Carta de vicios ocultos o defectos de fabricación.

PARTIDAS No. 13,20,25,26,30,32,33,34,35,37,39,43,50,51,52

- La Carta de Obligado Solidario no corresponde al procedimiento. "

Además, se ratifica lo dispuesto en el Acta de Apertura, en referencia a la carta de obligado solidario, que no corresponde en fecha ni en número al presente procedimiento:

"[...] entrega una carta en la que se constituye como obligado solidario para el procedimiento de Licitación Pública Nacional 012/2024 "Equipo de Cómputo", es decir un procedimiento anterior, el procedimiento vigente es Licitación Pública Nacional 017/2024 "Equipo de Cómputo, Audio y Video"; motivo por el cual no presenta la carta como fue requerida."

PARTIDA No. 21

- Las cartas no hacen referencia al procedimiento.

PARTIDAS No. 5,9,10,17,23,27,31,40,41

- No entrega las cartas:

5. Carta del fabricante que el equipo soporta diferentes sistemas operativos. Cartas de las NOM vigentes para el equipo completo y en su defecto para el monitor y el CPU; así como de los certificados ISO 9001:2008.

6. Carta relativa a la certificación EPEAT Gold para el Chasis. (No aplica para las partidas 38, 46 y 47).

7. Carta relativa a la propiedad de los componentes. No aplica para las partidas 38, 46 y 47).

8. Carta del fabricante de responsable solidario con el licitante, donde además se especifique que es distribuidor autorizado para la venta y soporte de sus productos. No aplica para las partidas 38, 46 y 47).

9. Carta relativa a los folletos electrónicos que amparen la veracidad de la información de la página web.

10. Carta de que los equipos son ensamblados directamente por el fabricante. No aplica para las partidas 38, 46 y 47).

11. Carta garantía del fabricante y/o distribuidor de los bienes cotizados.

12. Carta de garantía del equipo ofertado, y carta compromiso de suministro de refacciones y consumibles por 5 años mínimo. No aplica para las partidas 38, 46 y 47).

13. Carta de garantía del fabricante de 3 años en partes, 3 años en sitio y 3 años en mano de obra, original de fábrica en CPU y monitor. marca en el

mercado de por lo menos 3 años. (Salvo aquellos que indiquen alguna condición distinta en el Anexo 1 de las presentes Bases).

14. Carta de vicios ocultos o defectos de fabricación.

Sirve de sustento a lo anterior transcrito, el argumento que se inserta a continuación consignado en el Acta de Apertura:

"En relación a la respuesta a la pregunta 39 del Acta de Junta de Aclaraciones del presente procedimiento; la cual se transcribe a continuación:

39. "PROPUESTA TECNICA.

De acuerdo con la propuesta técnica, solicitan sean presentadas cartas de fabricante, podría la convocante omitir dichas cartas para las partidas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, 11, 12, 17, 18, 23, 24, 27, 31, 40, 41, 42, 48, ya que son diferentes fabricantes y se debe generar un registro considerando volumen, en ese caso son mínimas las piezas a cotizar, acepta la convocante, que se entregue carta de distribuidor autorizado por medio de un mayorista calificado que respalde al distribuidor participante?"

R= Sí.

Únicamente entrega Carta de Mayorista que sustituye la de Distribuidor Autorizado, mas no entrega el resto de cartas estipuladas en el punto 5.2.1, emitidas por el mismo Mayorista."

15. "Programa de entrega."

Señala tiempo de entrega de 45 días en general, y en la Convocatoria y/o Acta de Junta de Aclaraciones se estipulan distintos plazos.

Por otra parte, respecto a la partida 48 se advierte que el licitante de que se trata no anexa catálogos y en la descripción genérica señala "no cotiza", aunque presente un costo en su propuesta económica, motivo por el no es solvente.

Por lo tanto, con motivo de los argumentos que han vertidos en los párrafos que anteceden y con fundamento en el Apartado 8 de las bases titulado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". En su segundo párrafo: "*si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones*", la empresa **GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** queda descalificada del presente procedimiento.

En relación a la propuesta de la empresa **VDNET TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**; en el Dictamen Técnico se dispone lo que se transcribe a continuación:

• VDNET TECNOLOGIAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

C

[Handwritten signature]
31-

[Handwritten signature]
7

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

PARTIDAS 6, 7, 8, 14, 15, 16, 19, 42, 45, 48, 49, 53 No cumple ya que no presenta cartas de las Marcas Shure, HP, Samsung, Ryzen.

PARTIDAS 13, 20, 21, 22, 25, 26, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 43, 44, 50, 51, 52, No adjunta Carta de responsable solidario (inciso 8).

PARTIDAS 1,2,3,4,5,9,10,11,12,17,18,23,24,27,31,40,41, y 4, Presenta cartas de distribuidor mayorista sin embargo no presenta el resto de las cartas:

5. Carta del fabricante que el equipo soporta diferentes sistemas operativos. Cartas de las NOM vigentes para el equipo completo y en su defecto para el monitor y el CPU; así como de los certificados ISO 9001:2008.

6. Carta relativa a la certificación EPEAT Gold para el Chasis. (No aplica para las partidas 38, 46 y 47).

7. Carta relativa a la propiedad de los componentes. No aplica para las partidas 38, 46 y 47).

8. Carta del fabricante de responsable solidario con el licitante, donde además se especifique que es distribuidor autorizado para la venta y soporte de sus productos. No aplica para las partidas 38, 46 y 47).

9. Carta relativa a los folletos electrónicos que amparen la veracidad de la información de la página web.

10. Carta de que los equipos son ensamblados directamente por el fabricante. No aplica para las partidas 38, 46 y 47).

11. Carta garantía del fabricante y/o distribuidor de los bienes cotizados.

12. Carta de garantía del equipo ofertado, y carta compromiso de suministro de refacciones y consumibles por 5 años mínimo. No aplica para las partidas 38, 46 y 47).

13. Carta de garantía del fabricante de 3 años en partes, 3 años en sitio y 3 años en mano de obra, original de fábrica en CPU y monitor. marca en el mercado de por lo menos 3 años. (Salvo aquellos que indiquen alguna condición distinta en el Anexo 1 de las presentes Bases).

14. Carta de vicios ocultos o defectos de fabricación.

Aunado a lo estipulado en el Acta de Apertura, respecto del numeral 8 del punto 5.1.2 de la Convocatoria:

8. "Carta del fabricante de responsable solidario con el licitante, donde además se especifique que es distribuidor autorizado para la venta y soporte de sus productos. **No aplica para las partidas 38, 46 y 47).**

en la cual presentó una carta en lo que manifiesta lo siguiente:

"Hago constar que la carta "RESPONSABLE SOLIDARIO" se encuentra en trámite debido a que conlleva procedimientos internos por parte de la marca los cuales están estipulados en plazos determinados de tiempo de no menos de veinte días hábiles, dadas las circunstancias legales que conlleva respaldar las obligaciones legales y financieras."

De lo cual se desprende que no exhibió el numeral 8 del punto 5.1.2 y la carta que adjunta no sustituye la presentación de carta de obligado solidario; la cual representa, junto con la

(Handwritten signatures and marks)

g

31

8

carta de distribuidor autorizado, el mayor respaldo para el licitante y por ende para la Institución.

Por otra parte, se reproducen lo argumentos de descalificación en específico emitidos por los Usuarios responsables de las partidas 13, 21, 22, 41, 45 y 53 (que ya han quedado arriba indicados):

En relación a la propuesta técnica para la **PARTIDA 13**, de la empresa **VDNET TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** *"No cumple con las características de rendimiento, ya que ofrece versiones anteriores a Windows 11 y se solicitó sistema operativo Windows 11. El procesador, memoria RAM y rendimiento en general no cumple con lo solicitado."*

En relación a la propuesta técnica para la **PARTIDA 21**, de la empresa **VDNET TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** *"No cumple dado que ofrece 8Gb de RAM y deben ser 16 GB."*

En relación a la propuesta técnica para la **PARTIDA 22**, de la empresa **VDNET TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** *"No cumple dado que ofrece 8Gb de RAM y deben ser 16 GB."*

En relación a la propuesta técnica para la **PARTIDA 41**, de la empresa **VDNET TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** *"No cumple dado que no cuenta con una de las especificaciones marcadas, que era el tener dos puertos HDMI de entrada y un puerto HDMI de salida, ese puerto es para duplicar la señal y para cuestiones de transmisión de señal."*

En relación a la propuesta técnica para la **PARTIDA 45**, de la empresa **VDNET TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** *"No cumple ya que el procesador que nos ofrecen es i5 12500 y lo requerimos más reciente i5 13500."*

En relación a la propuesta técnica para la **PARTIDA 53**, de la empresa **VDNET TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** *"No cumple ya que presenta discrepancias técnicas entre la partida declarada de las aclaraciones y la cotización. Particularmente en la tarjeta madre y el monitor. Esto es en las Aclaraciones se indica: TARJETA MADRE ASUS MICRO ATX PRIME B550M-A AC, S-AM4, AMD B550, HDMI 128 DDR4 MÁXIMO y en la cotización aparece TARJETA MADRE ASUS MICRO-ATX TUF GAMING B650M-PLUS S-AM5, AMD B650, HDMI, 128 GB DDR5 PARA AMD."*

MONITOR LG 24MR400 24IN IPS FULL HD CON AMD FREESYNC 100 HZ y en la cotización aparece MONITOR LG 24MP400-B LED 23.8 IN FULL HD, FREESYNC, 75 HZ.

En resumen, las características de la tarjeta madre y del monitor no son consistentes entre lo solicitado en la Licitación y lo ofrecido en la cotización.

En el caso de la tarjeta madre impacta en el desempeño de procedimiento y en el caso del monitor la frecuencia de refrescado 100HZ (solicitado) vs 75HZ (ofrecido) impacta en la calidad de las imágenes.

Estos impactos son cruciales para el correcto desempeño de las prácticas a realizarse en estos equipos, tales como procesamiento de imágenes y señales, visión por computadora, inteligencia artificial."

Por lo tanto, con motivo de los argumentos que han vertidos en los párrafos que anteceden y con fundamento en el Apartado 8 de las bases titulado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". En su segundo párrafo: *"si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones"*, la empresa **VDNET TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** queda descalificada del presente procedimiento.

En relación a la propuesta Legal y Administrativa de la empresa **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, si bien en el Acta de Apertura se señaló lo siguiente:

2. *"La empresa **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** no entrega la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación, dado que presenta las siguientes observaciones respecto de los numerales 6 y 15 del punto 5.1.2:*

6. *"Comprobante de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal. La(s) actividad (es) deberán coincidir con el objeto del procedimiento (en cada partida)."*

Observación: Exhibe copia simple. No acompaña original y/o copia certificada del original para cotejo con la copia simple.

15. *"Carta en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, es decir, no existe Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. (ANEXO 8)."*

Observación: Anexo 8.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de inexistencia de conflicto de interés, únicamente hay la manifestación solicitada, expresada por el Representante Legal y no así por cada uno de los socios o accionistas que se indican con control sobre la sociedad.

La información es aceptada para su análisis y revisión detallada para verificar que cubra con todas las condiciones pactadas."

Del primer punto transcrito, es decir respecto del numeral 6 no se actualiza causal de descalificación, en virtud de que el documento lo presenta únicamente en fotocopia simple, no en original para su cotejo, sin embargo el mismo es legible, y la omisión de documentación en original para cotejo no se encuentra encuadrada como causa de descalificación ni en la Normatividad de la Materia, ni en el Apartado 8 de la Convocatoria; aunado a que la empresa en comento cuenta con registro actualizado en el Padrón único de Proveedores de la Institución, bajo el folio 1320, por ende, le es aplicable la omisión del numeral 6 del punto 5.1.2 de la Convocatoria; de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del mencionado punto; el cual se transcribe a continuación:

g

31-

"Solamente los proveedores que se encuentren debidamente registrados en el Padrón Único de Proveedores y presenten credencial vigente con holograma actualizado (en original y fotocopia, dentro del sobre) podrán quedar exentos de presentar la documentación impresa señalada en el punto 5.1.2 numerales 2, 3, 4, 5 y 6 (para los puntos 4 y 5 el representante o apoderado legal que participa y firma la licitación, deberá corresponder a quien se acredite en el Padrón de Proveedores con el Instrumento Notarial e Identificación Oficial) y en el punto 5.1.3 numerales 1, 2 y 3. En caso de no contar con el holograma actualizado deberán presentarse en el Departamento de Normatividad y Control de la Secretaria Administrativa."

Ahora bien, respecto del numeral 15 del punto 5.1.2, relativo a *"Carta en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, es decir, no existe Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. (ANEXO 8)."* Presenta dicho escrito con las formalidades indicadas en el último párrafo del APARTADO 4: **"INSTRUCCIONES PARA ELABORAR PROPUESTAS"**, de la Convocatoria; el cual se transcribe a continuación:

"Cada una de las hojas de los formatos anexos de las bases deberán ser requisitadas en su totalidad con los siguientes datos:

- a. Nombre de la persona física o moral.*
- b. Fecha de elaboración.*
- c. Nombre y firma del representante legal."*

Motivos por los cuales el proveedor en comento no incurre en alguna de las causales de descalificación estipuladas en el presente procedimiento.

En otro tenor, en relación a la propuesta técnica para la **PARTIDA 33**, de la empresa **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** *"No cumple ya que ofrece procesador i7-13700 13ª generación y el que se establece en la convocatoria es un i7-14700 14ª generación."*

Por los motivos señalados en el párrafo que antecede y con fundamento en el apartado 8 de las bases **"CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN"**. *"Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones, el proveedor GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. queda descalificado de la partida 33 del presente procedimiento.*

En relación a la propuesta técnica para la **PARTIDA 52**, de la empresa **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** *"No cumple con protección para visión, no cuenta con ajuste de altura. No cuenta con puerto VGA.."*

Por los motivos señalados en el párrafo que antecede y con fundamento en el apartado 8 de las bases **"CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN"**. *"Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones, el proveedor GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. queda descalificado de la partida 52 del presente procedimiento.*

Respecto de las partidas 3, 5, 6, 11, 12, 18, 20, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50, 51, 52 y 53, se declaran desiertas en virtud de que ninguna propuesta de las recibidas fue solvente, las partidas 1 y 2, desiertas por sobrepasar techos financieros; como ha quedado acreditado en el presente Fallo y con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; que se inserta a la letra:

"Artículo 38. Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables."

Y vinculado con lo consignado en la primera parte del quinto párrafo de la Convocatoria, denominado **"APARTADO 9. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DESIERTA."**; el cual se transcribe:

"En caso de que ninguna propuesta reúna los requisitos señalados en las bases."

Por ende, como ha quedado fundado y motivado, la propuesta que cubre satisfactoriamente todos los requisitos que en la citada fueron establecidos, habiendo garantizado el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofertaron las mejores condiciones de compra, así como haberse tomado en consideración la capacidad legal, solvencia financiera, aptitud técnica y de comercialización respaldada en los documentos que se presentaron, así como información que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí consideró necesaria y apropiada. Y que siendo el motivo de la presente Licitación la adquisición de **"EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO"**, habiendo este Comité analizado la información para determinar si los costos ofertados son competitivos y de mercado, este Comité, conforme a las facultades que las mismas bases contemplan, por unanimidad determina, asignar los contratos a las siguientes empresas:

| PARTIDA | EMPRESA GANADORA | MONTO |
|---------|--|---|
| 1 | DESIERTA POR SOBREPASAR LOS TECHOS FINANCIEROS | ----- |
| 2 | DESIERTA POR SOBREPASAR LOS TECHOS FINANCIEROS | ----- |
| 3 | DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES | ----- |
| 4 | ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V. | \$ 19,701.09 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS 09/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. |
| 5 | DESIERTA POR NO CONTAR CON | |

9

31

| | PROPUESTAS SOLVENTES | |
|----|--|--|
| 6 | DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES | ----- |
| 7 | GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. | \$ 9,100.20 (NUEVE MIL CIENTO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. |
| 8 | ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V. | \$ 11,254.52 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. |
| 9 | ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V. | \$ 23,277.33 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. |
| 10 | ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V. | \$ 34,797.68 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. |
| 11 | DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES | ----- |
| 12 | DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES | ----- |
| 13 | ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V. | \$ 162,394.20 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. |
| 14 | GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. | \$ 29,232.00 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. |
| 15 | GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. | \$ 327,352.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. |
| 16 | ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V. | \$ 34,774.48 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. |

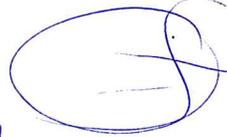
| | | |
|----|--|--|
| 17 | ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V. | \$ 88,737.42 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. |
| 18 | DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES | ----- |
| 19 | GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. | \$ 43,848.00 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. |
| 20 | DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES | ----- |
| 21 | ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V. | \$ 1,131,348.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. |
| 22 | ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V. | \$ 116,481.40 (CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. |
| 23 | ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V. | \$ 179,046.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. |
| 24 | DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES | |
| 25 | GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. | \$ 17,545.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. |
| 26 | DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES | ----- |
| 27 | DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES | ----- |
| 28 | DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES | ----- |

9

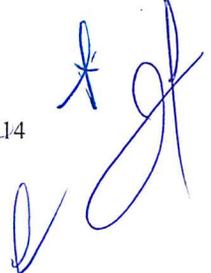


3-









| | | |
|----|--|---|
| 29 | DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES | ----- |
| 30 | DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES | ----- |
| 31 | ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V. | \$ 76,014.80 (SETENTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. |
| 32 | GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. | \$ 419,166.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. |
| 33 | ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V. | \$ 47,687.60 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. |
| 34 | DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES | ----- |
| 35 | GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. | \$ 3,451.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. |
| 36 | DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES | ----- |
| 37 | DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES | ----- |
| 38 | GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. | \$ 56,202.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. |
| 39 | DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES | ----- |
| 40 | DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES | ----- |

[Handwritten signature and scribbles]

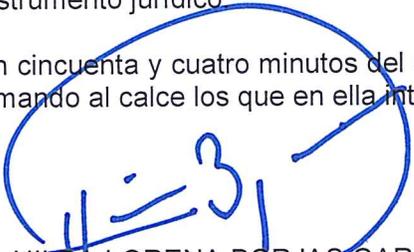
[Handwritten marks and scribbles]

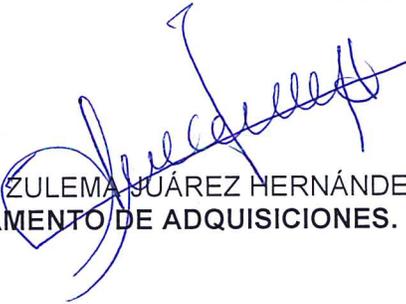
| | | |
|----|---|--|
| 41 | DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES | ----- |
| 42 | DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES | ----- |
| 43 | DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES | ----- |
| 44 | DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES | ----- |
| 45 | DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES | ----- |
| 46 | MICROCENTRO DE SAN LUIS, S.A. DE C.V. | \$ 25,217.79 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 79/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. |
| 47 | MICROCENTRO DE SAN LUIS, S.A. DE C.V. | \$ 42,970.40 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. |
| 48 | GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. | \$ 9,425.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. |
| 49 | GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. | \$ 66,004.00 (SESENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. |
| 50 | DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES | ----- |
| 51 | DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES | ----- |
| 52 | DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES | ----- |
| 53 | DESIERTA POR NO CONTAR CON | ----- |

de los Alpes, esquina con calle Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México, para formalizar el contrato respectivo.

La garantía de cumplimiento deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción del instrumento jurídico.

Siendo las 13:54 trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día de la fecha se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en ella intervienen.


M.A. HILDA LORENA BORJAS GARCÍA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


M.A. ING. ZULEMA JUÁREZ HERNÁNDEZ
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.


M.A.P. KARLA FRANCISCA PANTOJA BANDA
TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL.


C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS.


DRA. MARÍA ISABEL GRACIELA VÉLEZ DÁVILA
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA
E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.


LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA
ABOGADA GENERAL.


L.C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MENDOZA
DIRECTOR DE ATENCIÓN A PROCESOS
DE FISCALIZACIÓN, REPRESENTANTE DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS.

ASESORES TÉCNICOS:


M.A.T.I. CLAUDIA ELENA PESINA SIFUENTES
JEFA DE LA DIVISIÓN DE INFORMÁTICA


L.A. CRISTINA CABRERA GONZÁLEZ
ADMINISTRADORA DE LA DIVISIÓN
DE INFORMÁTICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ACTA DE FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 017/2024

"EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO"

DIVERSAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS

M.A. ING. ZULEMA JUÁREZ HERNÁNDEZ, Jefa del Departamento de Adquisiciones de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

CONSIDERANDO

ÚNICO.- En el Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional 017/2024 "Equipo de Cómputo, Audio y Video", en la página 17, primer párrafo, por error involuntario en el trabajo de impresión, solo se aprecia el párrafo que se transcribe a continuación:

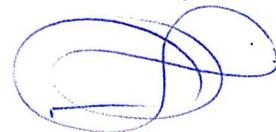
"de los Alpes, esquina con calle Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México, para formalizar el contrato respectivo."

Es decir, en la página inmediata anterior no aparece impresa la primera parte del párrafo donde se cita para firma de contrato:

"Se convoca a los representantes legales y/o apoderados de las empresas ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V., GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. y MICROCENTRO DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.. Para que el próximo 06 seis de noviembre de 2024, a las 12:00 doce horas se presenten al Departamento de Legalidad de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera"

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Por lo expuesto, es procedente la rectificación del error en el Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional 017/2024 "Equipo de Cómputo, Audio y Video", de fecha 23 veintitrés de octubre de 2024, en las páginas 16 y 17, último párrafo y primer párrafo, respectivamente; y se tiene por inserto a la letra, como sigue:



"Se convoca a los representantes legales y/o apoderados de las empresas ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V.; GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. y MICROCENTRO DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.. Para que el próximo 06 seis de noviembre de 2024, a las 12:00 doce horas se presenten al Departamento de Legalidad de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina con calle Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México, para formalizar el contrato respectivo."

Notifíquese a la Contraloría y por Estrados.

San Luis Potosí; S.L.P., a los 25 veinticinco días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.



M.A. ING. ZULEMA JUÁREZ HERNÁNDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES